

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2015**

5
6 **ACTA N° 24-2015**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Rosendo Pujol Mesalles, Presidente; Nicolás Murillo Rivas,
10 Vicepresidente; Dania Chavarría Núñez, Elena Quesada Serrano, Oscar Saborío Saborío
11 y Alan Thompson Chacón.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Zaida Agüero Salazar, funcionaria de
15 la Auditoría Interna con recargo de las funciones del Auditor Interno; Rodolfo Mora
16 Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

17
18 Ausente con justificación: Guillermo Alvarado Herrera, Director.

19 *****

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°19-2015 del 09/04/2015 y
25 N°22-2015 del 20/04/2015.
- 26 2. Solicitud de ampliación de diseño de obras del proyecto La Carpio.
- 27 3. Solicitud de aprobación de financiamiento de estudios de suelos y topografía del
28 proyecto Corales Bambú.
- 29 4. Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Miramar.
- 30 5. Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Lomas de
31 Cocorí.
- 32 6. Solicitud de corrección de acuerdo de aprobación de financiamiento para el
33 desarrollo del proyecto Boulevard del Sol III.

7. Copia de oficio remitido por el Ministro de Vivienda al Gerente General, con respecto al proyecto El Portillo.
8. Oficio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, comunicando la conformación de su Junta Directiva para el periodo 2015-2016.
9. Oficio de Blanca Loaiza Castillo, presentando reclamo con respecto a dos acuerdos relacionados con el proyecto Fátima en Quepos.
10. Oficio del Ministro de Vivienda, solicitando suspender temporalmente la ejecución de las actividades del proyecto de Bono Colectivo de Guararí.
11. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, solicitando criterio sobre la reposición de recursos del Bono Familiar de Vivienda.
12. Procedimiento de nombramiento de la Subgerencia de Operaciones para el siguiente periodo.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°19-2015 del 09/04/2015 y N°22-2015 del 20/04/2015

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 19-2015 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 09 de abril de 2015. Al respecto, los señores Directores resuelven posponer la aprobación de dicha acta para la siguiente sesión.

Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 22-2015 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 20 de abril de 2015. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de ampliación de diseño de obras del proyecto La Carpio

Se conoce el oficio GG-OF-0330-2015 del 24 de abril de 2015, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0431-2015 de la Dirección FOSUVI,

que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ajustar el monto de los parámetros del perfil aprobado por medio del acuerdo N° 37 de la sesión 49-2014 del 25 de agosto de 2014, para la primera etapa del desarrollo de obras en el asentamiento La Carpio, ubicado en el distrito Uruca del cantón y provincia de San José. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes cuatro temas, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI; la ingeniera Pamela Quirós Espinoza, asistente de la Dirección FOSUVI; y el ingeniero Carlos Cortés Ortiz, jefe del Departamento Técnico de dicha Dirección.

Luego de que se analizan con la licenciada Camacho Murillo y el Ing. Cortés Ortiz los alcances del citado informe, así como las gestiones que se han venido desarrollando en torno a este asentamiento, los señores Directores resuelven que este asunto se continúe analizando y se resuelva en la próxima sesión.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de aprobación de financiamiento de estudios de suelos y topografía del proyecto Corales Bambú

Se conoce el oficio GG-ME-0328-2015 del 24 de abril de 2015, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0430-2015 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para declarar la no objeción al financiamiento de estudios de suelos y topografía en el proyecto habitacional Corales-Bambú, ubicado en distrito y cantón de Limón, y cuyo perfil fuero aprobado por la Junta Directiva de este Banco, al amparo del Programa de Bono Colectivo, por medio del acuerdo N°3 de la sesión 44-2014 del 04 de agosto de 2014. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, destacando el proceso de selección que llevó a cabo la entidad autorizada para calificar, seleccionar y

1 adjudicar la empresa consultora, proceso que culminó con la designación de las empresas
2 Vieto y Asociados S.A. e Intopo SRL, en el primer caso para realizar los estudios de
3 suelos y en el segundo caso para el levantamiento topográfico por un monto total de
4 ¢10.461.511,38 y por un plazo de 30 días naturales para el primer caso y de 22 días
5 naturales para el levantamiento topográfico.

6
7 Agrega que la Administración ha verificado que los criterios de selección se ajustan al
8 procedimiento definido al efecto por este Banco, por lo que recomienda aprobar la
9 adjudicación de las citadas actividades para el referido proyecto de vivienda, por los
10 montos y los plazos de ejecución indicados.

11
12 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores
13 Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la
14 recomendación planteada y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

15
16 **ACUERDO N°1:**

17 **Considerando:**

18 **Primero:** Que mediante el acuerdo N°3 de la sesión 44-2014 del 04 de agosto de 2014, la
19 Junta Directiva de este Banco aprobó los parámetros de registro del perfil del proyecto
20 habitacional Corales-Bambú, ubicado en distrito Limón del cantón y provincia de Limón.

21
22 **Segundo:** Que de conformidad con lo establecido en el “Programa para la Erradicación
23 de Tugurios y Asentamientos en Precario y en Extrema Necesidad”, la Fundación para la
24 Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (FVR), ha presentado solicitud para financiar, al
25 amparo de la Ley 8627, los estudios de suelos y el levantamiento topográfico del citado
26 asentamiento, bajo la modalidad de adjudicación a una empresa constructora, que en este
27 caso recayó en las empresas Vieto y Asociados S.A. e Intopo SRL, respectivamente.

28
29 **Tercero:** Que por medio del oficio DF-OF-0430-2015 del 23 de abril de 2015 –el cual es
30 avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0328-2015 del 24 de abril del año en
31 curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la
32 solicitud de la FVR, y con base en la documentación presentada por la entidad y los
33 estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda declarar la no objeción a la

adjudicación de las respectivas actividades, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico.

Cuarto: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1. Declarar la no objeción del Banco Hipotecario de la Vivienda, a la adjudicación realizada por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para realizar los estudios de suelos y los levantamientos topográficos del proyecto Corales-Bambú, a las empresas Vieto y Asociados S.A. e Intopo SRL, respectivamente, por un monto de ¢3.155.000,00 para los estudios de suelos, y de ¢7.306.511,38 para el levantamiento topográfico, según la propuesta de la entidad autorizada y bajo los términos indicados en el informe DF-OF-0430-2015 de la Dirección FOSUVI.

2. El plazo para la ejecución de los servicios es el siguiente:

2.1 Estudios de suelos: 30 días naturales a partir de la orden de inicio por parte de la entidad autorizada.

2.2 Levantamientos topográficos: 22 días naturales a partir de la orden de inicio por parte de la entidad autorizada.

3. Los costos aprobados en el presente acuerdo, se adicionarán al contrato de administración de recursos, una vez obtenida la no objeción para la construcción de las obras del proyecto, a firmar entre la entidad autorizada y el BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Miramar

Se conoce el oficio GG-ME-0327-2015 del 24 de abril de 2015, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0429-2015 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la

1 Vivienda Rural Costa Rica - Canadá, para financiar, al amparo de la Ley 8627, obras
2 adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Miramar, ubicado
3 en el distrito Mercedes Sur del cantón de Puriscal, provincia de San José, y aprobado con
4 el acuerdo N°1 de la sesión 28-2013 del 29 de abril de 2013. Dichos documentos se
5 adjuntan a la presente acta.

6
7 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, refiriéndose al
8 detalle y los costos de las obras que se requieren financiar, por un monto total de ¢34,9
9 millones, destacando que no fueron contempladas en el presupuesto originalmente
10 aprobado y que han surgido durante la ejecución del proyecto a raíz de requerimientos del
11 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, así como por las condiciones del
12 terreno, relacionadas particularmente con la colocación de una válvula y un hidrante
13 adicional, la construcción de un muro de gaviones, la colocación de Geotextil en la
14 superficie de rodamiento y el relleno de lastre bajo dos calles con la colocación de malla
15 electrosoldada.

16
17 Por otra parte, señala que según lo hace constar el Departamento Técnico en su informe,
18 las obras adicionales están debidamente justificadas técnica y financieramente, y además
19 son de importancia para garantizar la seguridad y la calidad de los trabajos que se han
20 venido realizando en el proyecto, el cual tiene un avance del 100% en la construcción de
21 las obras de infraestructura.

22
23 De esta forma, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los
24 funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la
25 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

26
27 **ACUERDO N°2:**

28 **Considerando:**

29 **Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0327-2015 del 24 de abril de 2015, la
30 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-
31 0429-2015 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la
32 solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al
33 amparo de la Ley 8627, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto
34 habitacional Miramar, ubicado en el distrito Mercedes Sur del cantón de Puriscal,

provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N°1 de la sesión 28-2013 del 29 de abril de 2013.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ₡34.866.796,25 que comprende, en resumen, la colocación de una válvula y un hidrante adicional, la construcción de un muro de gaviones, la colocación de Geotextil en la superficie de rodamiento y el relleno de lastre bajo dos calles con la colocación de malla electrosoldada.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la inversión planteada permitirá mejorar la seguridad y el bienestar de los habitantes del proyecto y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0429-2015.

Por tanto, se acuerda:

A) Autorizar un financiamiento adicional de ₡34.866.796,25 (treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y seis colones con 25/100), para cubrir el costo de obras adicionales ejecutadas en el proyecto habitacional Miramar, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0429-2015 de la Dirección FOSUVI.

B) El monto total aprobado con el presente acuerdo, deberá adicionarse al contrato de administración de recursos del proyecto de Bono Colectivo Miramar.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Lomas de Cocorí

Se conoce el oficio GG-ME-0325-2015 del 24 de abril de 2015, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0412-2015 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la

1 Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar el reajuste de precios de las obras
2 ejecutadas en el proyecto habitacional Lomas de Cocorí, ubicado en el distrito San Isidro
3 del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, y aprobado al amparo de la Ley
4 8627, con el acuerdo N° 2 de la sesión 20-2011 del 14 de marzo de 2011. Dichos
5 documentos se adjuntan a la presente acta.

6
7 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del informe de la Dirección FOSUVI,
8 destacando que la solicitud consiste en autorizar un financiamiento adicional de
9 ¢82.642.524,96, con el propósito de completar el reajuste de los costos de las obras
10 realizadas en dicho proyecto habitacional, desde el 16 de mayo de 2011 y durante el
11 desarrollo del proyecto, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el
12 reajuste de precios en los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento”.

13
14 Por otra parte, señala que según se ha verificado, el reajuste es jurídicamente procedente
15 y está presentado dentro del plazo previsto en la respectiva normativa; razón por la cual
16 se recomienda autorizar su financiamiento en los términos planteados por la Dirección
17 FOSUVI.

18
19 Adicionalmente, la licenciada Agüero Salazar comenta que el ingeniero Cortés Ortiz le ha
20 manifestado que aunque su nota no lo consigna, no tiene ninguna objeción de carácter
21 técnico sobre la propuesta de la Administración. Consultado al respecto, el Ing. Cortés
22 Ortiz aclara que técnicamente no tiene objeciones a la solicitud de la entidad autorizada,
23 pero el informe que remitió a la Dirección FOSUVI no indica expresamente que avala los
24 cálculos realizados por el ingeniero del Departamento Técnico, porque hay
25 procedimientos que establecen que solo debe remitir la información, y aunque
26 normalmente también la ha avalado, a raíz de un estudio de la Auditoría Interna está
27 reconsiderando los alcances del trabajo que le corresponde a cada instancia. Y en este
28 caso específico, los cálculos han sido avalados primero por el profesional responsable de
29 la empresa, luego por los ingenieros de la entidad autorizada y finalmente por uno de los
30 ingenieros del Departamento Técnico, quien ha tenido que invertir varias semanas en la
31 revisión de una cantidad enorme de cálculos que básicamente son de contabilidad y que
32 realmente no son de la materia primordial de la ingeniería; y por eso lo que está haciendo
33 es una remisión del estudio según los procedimientos usuales.

34

No obstante esta explicación y luego de varios comentarios al respecto, los señores Directores concuerdan –y así se lo hacen ver al Ing. Cortés Ortiz– que su labor debe realizarse en estricto apego a lo que expresamente señale el respectivo Manual de Puestos, y que el hecho de remitir a instancias superiores un informe sin objetar su contenido, implica –aunque sea forma tácita– que lo está avalando todos sus alcances.

Finalmente, conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0325-2015 del 24 de abril de 2015, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0412-2015 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar el reajuste de precios de las obras ejecutadas en el proyecto habitacional Lomas de Cocorí, ubicado en el distrito San Isidro del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, y aprobado al amparo de la Ley 8627, con el acuerdo N° 2 de la sesión 20-2011 del 14 de marzo de 2011.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, correspondiente a un financiamiento adicional de ₡82.642.524,96, con el propósito de completar el reajuste de los costos de las obras realizadas en dicho proyecto habitacional, desde el 16 de mayo de 2011 y durante el desarrollo del proyecto, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento”.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que señala la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0412-2015.

Por tanto, se acuerda:

1 **A)** Autorizar el reajuste de precios para las obras de mejoramiento de infraestructura en el
2 proyecto habitacional Lomas de Cocorí, por un monto de ¢82.642.524,96 (ochenta y dos
3 millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro colones con 96/100).

4
5 **B)** Modificar y adicionar el punto 2.1 del acuerdo acuerdo N° 2 de la sesión 20-2011 del
6 14 de marzo de 2011, para incorporar el respectivo reajuste de precios, debiendo leerse
7 de la siguiente forma:

8
9 **“2.1.** Recursos provenientes del Bono Colectivo por un monto total de ¢2.451.161.637,38
10 (dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y
11 siete colones con 38/100), distribuidos de la siguiente manera:

12 a) Costos directos e indirectos por Obras de infraestructura: ¢2.141.795.442,32.

13 b) Costos indirectos ejecutados por la entidad autorizada: ¢98.937.045,70.

14 c) Gastos de administración de la entidad autorizada por un monto de hasta 5% del valor
15 del proyecto: ¢112.036.624,40.

16 d) Reserva por posible aumento en costos de hasta ¢98.392.524.96.”

17
18 El resto de las condiciones establecidas en dicho acuerdo se mantienen invariables.

19 **Acuerdo Unánime.-**

20 *****

21
22 **ARTÍCULO SEXTO: Solicitud de corrección de acuerdo de aprobación de**
23 **financiamiento para el desarrollo del proyecto Boulevard**
24 **del Sol III**

25
26 Se conoce el oficio GG-ME-0326-2015 del 24 de abril de 2015, mediante el cual, la
27 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0419-2015 de la Dirección FOSUVI,
28 que contiene una solicitud para corregir las condiciones del financiamiento aprobado para
29 el proyecto habitacional Boulevard del Sol III, ubicado en el distrito Barranca del cantón y
30 provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N°2 de la sesión 15-2015 del 23 de
31 marzo de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

32
33 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que la
34 solicitud se sustenta en que por un error que contenía el informe de la Dirección FOSUVI

y que se reprodujo en el acuerdo de esta Junta Directiva, se consignó en el punto 8 (inciso a) que en la constitución del Fideicomiso irrevocable de administración de garantías, se desembolsaría el 45% del costo de los terrenos, lo cual no corresponde a este tipo de proyectos.

En consecuencia, solicita corregir ese alcance del acuerdo y consignar en su lugar, únicamente que en la formalización de las operaciones individuales se desembolsará el 25% del costo de los terrenos.

Conocida la solicitud de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que por medio del acuerdo N°2 de la sesión 15-2015 del 23 de marzo de 2015, esta Junta Directiva aprobó la suscripción de un contrato de administración de recursos con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para la compra de 49 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas en el proyecto habitacional Boulevard del Sol III, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas.

Segundo: Que mediante oficio DF-OF-0419-2015 del 23 de abril de 2015 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0326-2015 del 24 de abril del año en curso– la Dirección FOSUVI solicita corregir los términos del financiamiento de dicho proyecto, debido a que por un error involuntario de esa Dirección que se reprodujo en el acuerdo de esta Junta Directiva, se consignó en el punto 8 (inciso a) que en la constitución del Fideicomiso irrevocable de garantías se desembolsaría el 45% del costo de los terrenos, lo cual no corresponde a este tipo de proyectos.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, consecuentemente, lo que procede es modificar el citado acuerdo N°2 de la sesión 15-2015, de la forma que se propone en el informe DF-OF-0419-2015 de la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

I.- Modificar el punto 8 del acuerdo N°2 de la sesión 15-2015 del 23 de marzo de 2015, para que se lea de la siguiente forma:

“8. Con respecto al costo de los terrenos individualizados, el BANHVI efectuará el siguiente plan de desembolsos y retenciones:

a) En la formalización de las operaciones individuales se desembolsará el 25% del costo de los terrenos.

b) Se efectuará una retención del 25% sobre el precio de los terrenos, como garantía de la culminación de las obras de infraestructura recomendadas por el Departamento Técnico en los informes anexos al oficio SO-OF-0109-2015/DF-OF-0276-2015 de la Subgerencia de Operaciones y la Dirección FOSUVI. Esta retención se girará contra un informe del fiscal de inversión que certifique la conclusión de las obras y la aprobación del inspector de calidad del BANHVI.

c) Se realizará una retención del 50% sobre el precio de los terrenos, como garantía de la culminación de las viviendas, dado que la venta de los lotes y la construcción de las viviendas recae en el mismo grupo económico. Esta retención se girará conforme las viviendas se vayan terminando y así lo certifique el fiscal de la entidad autorizada y se cuente con el aval del inspector de calidad del BANHVI.”

II.- En lo demás, se mantienen invariables las disposiciones del citado acuerdo.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SÉTIMO: Copia de oficio remitido por el Ministro de Vivienda al Gerente General, con respecto al proyecto El Portillo

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión la licenciada Camacho Murillo y los ingenieros Quirós Espinoza y Cortés Ortiz.

Se conoce el oficio DMV-0261-2015 del 21 de abril de 2015, mediante el cual, el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos le comunica al Gerente General, que no tiene objeción en que el proyecto El Portillo se continúe tramitando tal y como fue

concebido, pues ese Ministerio ha determinado que en este momento no es apropiado hacerle modificaciones, dado el grado de avance que actualmente tiene ese proyecto.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, solicitándole al señor Gerente General, dar un oportuno seguimiento a las gestiones que se realizan para el desarrollo de dicho proyecto habitacional.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, comunicando la conformación de su Junta Directiva para el periodo 2015-2016

Se conoce el oficio C-076-2014 (sic) del 06 de abril de 2015, mediante el cual, la señora Silvia García Valenciano, Secretaria de la Junta Directiva del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, comunica la nueva conformación de la Junta Directiva de esa entidad para el periodo 2015-2016.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio de Blanca Loaiza Castillo, presentando reclamo con respecto a dos acuerdos relacionados con el proyecto Fátima en Quepos

Se conoce oficio sin fecha, recibido el 23 de abril de 2015, mediante el cual, la señora Blanca Loaiza Castillo presenta reclamo con respecto a dos acuerdos tomados por esta Junta Directiva, relacionados con el proyecto Fátima en Quepos, y particularmente en lo referido a la lista de beneficiarios y a la escogencia del constructor de las obras.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5:

Trasladar a la Administración, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva del informe y recomendación correspondientes, el oficio sin fecha, recibido el 23 de abril

de 2015, mediante el cual, la señora Blanca Loaiza Castillo presenta reclamo con respecto a dos acuerdos tomados por este Órgano Colegiado, relacionados con el proyecto Fátima en Quepos, y particularmente en lo referido a la lista de beneficiarios y a la escogencia del constructor de las obras.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio del Ministro de Vivienda, solicitando suspender temporalmente la ejecución de las actividades del proyecto de Bono Colectivo de Guararí

Se conoce el oficio DMV-0236-2015 del 15 de abril de 2015, mediante el cual, el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos solicita que esta Junta Directiva suspenda temporalmente la ejecución de las actividades del proyecto de Bono Colectivo de Guararí, mientras el INVU hace un replanteamiento de las obras a desarrollar, en virtud de la intervención que en esta comunidad va a realizar el Banco Interamericano de Desarrollo.

Acogiendo dicha solicitud, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:

Trasladar a la Administración, para el trámite correspondiente y con el aval de esta Junta Directiva, el oficio DMV-0236-2015 del 15 de abril de 2015, mediante el cual, el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos solicita suspender temporalmente la ejecución de las actividades del proyecto de Bono Colectivo de Guararí, mientras el INVU hace un replanteamiento de las obras a desarrollar, en virtud de la intervención que en esta comunidad va a realizar el Banco Interamericano de Desarrollo.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la Contraloría General de la República, solicitando criterio sobre la reposición de recursos del Bono Familiar de Vivienda

Se conoce copia del oficio GG-OF-0321-2015 del 22 de abril de 2015, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 8 de la sesión 22-2015 del 20 de abril de 2015, la Gerencia General solicita el criterio de la Contraloría General de la República sobre la reposición de recursos del Bono Familiar de Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, solicitándole a la Gerencia General dar un estricto seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Procedimiento de nombramiento de la Subgerencia de Operaciones para el siguiente periodo

Antes de conocer el presente tema y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se retiran de la sesión los funcionarios Montoya Mora, Sandoval Loría, Agüero Salazar, Mora Villalobos y López Pacheco y, por tanto, continúa sesionando la Junta Directiva únicamente con sus miembros presentes.

Los señores Directores analizan la situación de la Subgerencia de Operaciones, a raíz del inminente vencimiento del plazo de nombramiento del Lic. Juan de Dios Rojas Cascante; y luego de una amplia discusión al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°7:

Instruir a la Gerencia General para que presente a esta Junta Directiva, información sobre el procedimiento que legalmente debe seguirse para la selección y nombramiento del Subgerente de Operaciones del Banco.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.
